

Ratifican acuerdos de PROINVERSIÓN que aprueban la modalidad y el plan de promoción de la inversión privada del proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal bajo el marco del Decreto Legislativo N° 674

RESOLUCION SUPREMA N° 118-2010-EF

Lima, 4 de noviembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 108-2010-EF, publicada con fecha 6 de octubre de 2010, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 2 de setiembre de 2010, mediante el cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, aprobado mediante la Ley N° 29499 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-JUS, bajo los mecanismos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas;

Que, en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, de fecha 14 de octubre de 2010, se acordó que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en el proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, será la señalada en el literal c) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674;

Que, asimismo en la sesión indicada en el considerando precedente, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, conforme a lo establecido en el Inciso 3 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 674;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 674, los acuerdos señalados en los considerandos precedentes deben ser ratificados por resolución suprema;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 674 y la Ley N° 26440;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 14 de octubre de 2010, mediante el cual se acordó aprobar que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en el proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, será la señalada en el literal c) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674.

Artículo 2.- Ratificar el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 14 de octubre de 2010, mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 674.

Artículo 3.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Ministra de Justicia